Prozedura / Procedimiento:	P1- Previo de necesidades / P1- Previo de necesidades
Esp.zk. / Nº expte:	2023/19
Interesduna / Interesada/o:	
Ordezkaria / Representante:	
Lekua / Emplazamiento:	
Gaia / Asunto:	MUNGIAKO UDALERRIKO HIRI-IZURRITEAK KONTROLATZEKO, DESINFEKTATZEKO, INTSEKTUAK HILTZEKO ETA ARRATOIAK HILTZEKO ZERBITZUAREN KONTRATUA, ETA USOEN POPULAZIO HABIAGILEAREN KONTROLATZEKOA. / CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE CONTROL DE LA POBLACION NIDIFICANTE DE PALOMAS EN EL MUNICIPIO DE MUNGIA.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE CONTROL DE LA POBLACION NIDIFICANTE DE PALOMAS EN EL MUNICIPIO DE MUNGIA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la contratación es la prestación de los servicios indicados a continuación:

Control de plagas urbanas y control de la población de palomas.
Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) de edificios municipales

Estos servicios incluyen la realización de un plan integral de control de plagas, entendiendo como tal la estrategia dirigida a mantener la población de especies potencialmente nocivas por debajo del umbral de tolerancia que prioriza, integra y gestiona medidas de protección ambiental, minimizando el uso de biocidas.

Dicho plan integral estará constituido por las dos secciones diferenciadas relativas a cada apartado de la licitación.

2. JUSTIFICACIÓN, NECESIDADES Y FINES

Determinadas especies animales representan un problema para la Salud Pública y el bienestar de la población al estar implicadas, directa o indirectamente, en la propagación de ciertas enfermedades transmisibles. Por ello las actividades de DDD, constituyen, desde el punto de vista sanitario,

pilares esenciales para controlar las poblaciones de artrópodos, así como de roedores con incidencia negativa en la población.

Respecto al segundo grupo de plagas indicado, frecuentan la red de alcantarillado público, zonas verdes, jardines, solares, márgenes de arroyos, zonas abandonadas, etc., por ser aquellas zonas las que reúnen las condiciones necesarias para su asentamiento.

Por lo que, teniendo en cuenta la imposibilidad de erradicar por completo estas plagas, el objetivo del control de plagas urbanas es la mejora del bienestar de los residentes, la reducción de las enfermedades transmisibles, el mantenimiento de ambientes sanos, la creación de infraestructuras que reduzcan los riesgos, así como la reducción de la exposición a contaminantes biológicos, físicos y químicos y de sus efectos sobre la salud, tanto en el ámbito laboral, como lógicamente, en general en el ámbito social comunitario.

En este contexto, la aplicación de los procedimientos descritos en el presente pliego permitirá la predicción y la prevención del riesgo vectorial mediante una adecuada gestión ambiental de hábitat y permitirá una reducción en el empleo de biocidas.

Los objetivos del servicio requerido son la identificación de los peligros relacionados con poblaciones de roedores (principalmente ratas), aves (principalmente palomas) e insectos (principalmente cucarachas) en el municipio de Mungia y la reducción a niveles compatibles con la salud pública de los riesgos asociados a esos animales (mantenimiento del nivel de esas poblaciones de animales por debajo de los niveles de tolerancia o “umbrales de plaga” correspondientes y preestablecidos).

3. ÁMBITO DEL SERVICIO

CONTROL DE PLAGAS URBANAS Y CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS
El área afectada al servicio será todo el término municipal de Mungia, incluidos barrios Rurales

DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) DE EDIFICIOS MUNICIPALES
Edificios MunicipaLes así como las dependencias y locales de titularidad/gestión municipal que se relacionan en los Anexo I y en su caso aquellos sujetos a intervención especial por motivo de urgencia motivada y/o ejecución sustitutoria.

Asimismo, se incluirán automáticamente todas aquellas instalaciones o infraestructuras municipales que se vayan creando durante la vigencia del presente contrato.

3.1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio incluirá las siguientes actuaciones, que serán planificadas y ejecutadas por la empresa adjudicataria, bajo supervisión de Mungiako Udala.

La prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará a lo dispuesto en estas Condiciones Técnicas, así como a las normas y legislación vigentes en el ámbito nacional, autonómico y local que le competan.

Las condiciones técnicas incluidas en este pliego son las mínimas admisibles, pudiéndose incluir todo lo que mejore la calidad de los servicios.

3.2. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

El diagnóstico de situación debe incluir, para cada una de las zonas recogidas en el punto 3 (Ámbito del servicio), los siguientes apartados, especificándose de forma detallada la metodología e indicadores a utilizar para:

Identificación de las especies, ciclo vital, hábitat y costumbres de los organismos a combatir. Principlamente, enclavados en los siguientes grupos:

Roedores comensales:

- Rata gris: Rathus norve
- Rata negra: Rathus rathus.
- Ratón casero: mus musculus

Artrópodos:

- Artrópodos vectores caminadores: cucarachas, pulgas, piojos, ácaros, garrapatas y hormigas.

Insectos o plagas molestas:

- Arañas, tijeretas, ciempiés, milpiés, lepismas, avispas, mosquitos, procesionaria.
- Insectos de los productos almacenados y otros materiales, en dependencias municipales: gorgojos, ácaros.

Estimación de la densidad de su población.

Posible origen de la plaga.

Asimismo y a al inicio del trabajo, la empresa adjudicataria realizará la determinación de la distribución y extensión de la población. Realizándose un mapa de distribución, indicando la densidad de poblaciones de vectores, los puntos de tratamiento y control de ratas y ratones y los puntos críticos y de

control (larvarios y refugio de adultos) en insectos. Este mapa se realizará dividiendo el municipio en sectores.

Se realizará un estudio de los factores (ambientales, estructurales, higiénicos-sanitarios, etc.) que originen o que puedan contribuir al desarrollo de organismos nocivos.

Igualmente, se deberá realizar una propuesta de actuaciones distintas a los tratamientos químicos

3.3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Se elaborará un programa de actuación que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener la población de especies nocivas por debajo del nivel de tolerancia.

Este programa deberá incluir:

a) Medidas y estrategias de control.
b) Calendario de actuaciones.
c) Evaluación del servicio.

En función de esa propuesta de actuación, la Dirección Técnica de la empresa adjudicataria, en colaboración con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Mungia (Mungiako Udala) concretarán posteriormente un PLAN DE ACTAUCIÓN basado en esa propuesta y en la información disponible (diagnósticos de situación y datos previos evaluados). Este plan se resumirá en un documento técnico inicial en el que se detallarán los objetivos, los diferentes indicadores técnicos de gestión, los cronogramas, distribución de la logística y operativos de trabajo así como los sistemas de control de los trabajos, sistemas y periodicidad de la evaluación de actividad, indicadores de calidad del trabajo, etc.

Se delimitarán las distintas zonas del municipio en sectores en función de su situación o nivel de infestación y a partir de los datos obtenidos de las campañas precedentes. Esta circunstancia permitirá el tratamiento del municipio de manera sectorial y priorizada, en función del nivel de infestación real y/o esperable. Los tratamientos serán planificados en función de las necesidades y características puntuales de cada sector, con los condicionantes que se considerase oportuno en cada caso. Éstos podrán ser biocidas o bien trampas de carácter mecánico dotadas de sensores.

El Plan de Actuación contendrá como mínimo los siguientes datos por cada ámbito de actuación y por cada especie:

1. Tipos de tratamientos.
2. Producto o tipos de productos utilizados, para cada tipo de tratamiento, con las Fichas de Datos de Seguridad.

3. Fecha de inicio y finalización de cada tratamiento o duración del proceso.
4. Zonas de intervención.
5. Programa y Protocolos de actuación y ejecución en cada fase de los tratamientos.
6. Programa de revisiones y visitas.
7. Medios humanos y materiales a utilizar.
8. Plan General de Prevención de Seguridad y Salud.

Los trabajos serán objeto de desarrollo de acuerdo a los correspondientes procedimientos normalizados de trabajo (PNT) que concreten la metodología precisa de los diferentes trabajos necesarios. El adjudicatario deberá aportar sus correspondientes propuestas al respecto que serán objeto de evaluación y validación previa.
Asimismo se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones profesionales diversas que dan cobertura técnica adicional a las diferentes actividades (aspectos legales, gestión de información, divulgación y participación ciudadana).

3.4. BIOCIDAS

El adjudicatario deberá aportar a su cargo los biocidas necesarios para la realización del servicio, que .deberán ajustarse a los requisitos generales siguientes:

- Estar inscritos y autorizados en el Registro de Biocidas del Ministerio de Sanidad para el uso al que se destinan.
- Se deberán tener en cuenta las repercusiones ecológicas tanto desde el punto de vista de la composición como del método de aplicación. Serán por tanto, los menos agresivos con el medio ambiente.
- La formulación del preparado será elegida en función de: la máxima eficacia y seguridad posibles frente al tipo de vector a combatir y entorno particular (tipo de superficie y características) en el que se prevé utilizar; selectividad para la especie diana; menor toxicidad para la especie humana y especies no diana.
- Se seleccionará la técnica de aplicación del producto con menor impacto ambiental, dando prioridad a los tratamientos localizados, de manera que se maximice su efectividad y evite el riego de deriva y de diseminación no controlada.

En la determinación de la aplicación del tratamiento se tendrá en cuenta el momento de mayor vulnerabilidad de la especie diana y el plazo de seguridad del biocida, ademas de la actividad y uso de las instalaciones, de modo que en ningún momento se ponga en peligro la salud de las personas y en ningún caso, las actuaciones que se realicen causarán molestias ni perturbaciones en el funcionamiento de los servicios y el desarrollo normal del municipio.

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 14612712714742327033
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion
Mungin geure ikurrek

En su caso, si el biocida se implanta en exteriores, el cebo se situará en el interior de dispositivos que impidan su manipulación accidental por parte de personas o animales.

La gestión y eliminación de los residuos generados será asimismo responsabilidad de la empresa adjudicataria, en consonancia con la normativa vigente sobre éstos.

Por cada uno de los tratamientos y/o actuaciones la empresa contratada, deberá emitir un Certificado acreditativo que incluya como mínimo los siguientes datos:

- Datos de la empresa adjudicataria: razón social; domicilio, CIF/NIF;
- Número de registro ROESB.
- Datos del contratante.
- Área/s tratadas: nombre; dirección.
- Fecha de prestación del servicio.
- Tipo de servicio: vigilancia/monitorización; tratamiento biocida.
- Especies: detectadas; ubicación.
- Medidas a adoptar: medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales; medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables; medidas de control directo sobre la especie nociva.
- Productos utilizados: área tratada; tipo de biocida; Nombre comercial; número de inscripción en el registro de biocidas; materia activa; dosificación; plazo de seguridad; método de aplicación.
- Nombre y firma del responsable técnico.

La empresa adjudicataria tendrá especial cuidado en las actuaciones tanto puntuales como planificadas se lleven a cabo adecuadamente.

3.5. DISPOSITIVOS MECÁNICOS AUTOMÁTICOS (SENSORES TRAMPAS)

Con la intención de minimizar la afección al medio mediante la aplicación de productos químicos, los tratamientos mediante biocidas para la desratización (ratas y ratones), se ampliarán y combinarán con la implantación y mantenimiento de sensores trampas de eliminación de roedores en alcantarillado/desagües.

Las trampas adscritas al servicio (mínimo dos) se colocarán directamente en el sistema de alcantarillado, adaptándose al diámetro de la cañería, actuándose cuando los sensores detectan la presencia de un roedor, deshaciéndose de él a su paso por la trampa con un sistema de varillas. La trampa se deberá ractivar automáticamente después de cada uso, para no perder la efecitvidad del dispositivo.

El sensor-trampa deberá prestar un servicio durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 14612712714742327033
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion
Mungin geure ikurrek

La empresa adjudicataria del servicio tendrá asegurados los sensores por robo y cualquier otra contingencia, con garantía total de reposición durante todo el contrato.
Se encargará de su mantenimiento integral, sustituyendo el sensor trampa por otro de manera que transcurra el mínimo tiempo posible sin servicio.

La empresa adjudicataria presentará en la Memoria del Servicio mensual un plan de implantación y seguimiento que incluya reubicaciones y rotaciones de los sensores-trampa de manera que a lo largo de la ejecución del servicio se abarque la mayor zona del municipio.

3.6. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente. Deberá además mantener, durante todo el tiempo de duración del contrato, el equipo material y humano necesario para realizar todos aquellos servicios que puedan surgir por la aparición de nuevos focos y por los partes de denuncias.

El personal necesario para la ejecución del presente contrato de servicios dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar una correcta ejecución de los trabajos objeto de este Pliego, que deberá estar compuesto, al menos de los siguientes miembros, con los requisitos mínimos que se refieren a continuación, de tal manera que, si no se cumple alguno de ellos, el Ayuntamiento de Mungia se reserva la facultad de excluirlos de la presente licitación:

- Un (1) Responsable Técnico, que será el interlocutor con el Responsable del contrato. Será responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los posibles riesgos de estos, y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación, y de firmar el

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 14612712714742327033
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion
Mungin geure ikurrek

certificado del servicio realizado. Por ello, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- EXPERIENCIA: Contar con una experiencia de al menos un (1) año en el desempeño de las funciones de Responsable Técnico en: control y prevención de Legionelosis, desratización, desinsectación y desinfección.
- CAPACITACIÓN-FORMACIÓN: Deberá contar con lo siguiente:

Título universitario que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos de control de organismos nocivos, relacionados con la sanidad ambiental o la ingeniería sanitaria, rama ingeniería dedicada básicamente al saneamiento de los ámbitos en que se desarrolla la actividad humana. O en su caso, título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental (TESA), o bien, acreditar haber realizado los dos cursos de formación homologados de: "Servicios para el control de plagas", cualificación profesional Nivel 2, y "Gestión de servicios para el control de organismos nocivos", que acredite una cualificación profesional Nivel 3, que permita su capacitación para la aplicación de biocidas, o para realizar diagnósticos de situación, planificar y evaluar riesgos, supervisar tratamientos y definir medidas a adoptar, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico de los tratamientos con los distintos tipos de biocidas, de acuerdo con lo contenido en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio.

- Personal Técnico cualificado: **Al menos dos (2) técnicos/as cualificados/as** para la aplicación, ejecución y desarrollo de tratamientos con biocidas, para las labores de prevención y control de la legionelosis, desratización, desinfección, y desinsectación. Por ello, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- EXPERIENCIA: Contar con una experiencia de al menos un (1) año como técnicos/as cualificados/as en: la aplicación y ejecución de tratamientos con biocidas, para las labores de prevención y control de la legionelosis y control de calidad del agua, desratización, desinfección, y desinsectación.
- CAPACITACIÓN-FORMACIÓN: Deberá contar con lo siguiente:
- Haber superado un curso de formación homologado de "Prevención y Control de

Legionella", según la referida Orden SCO/3017/2003, de 7 de febrero.

- Y, además, haber superado un curso de formación homologado de "Servicios para el Control de plagas", cualificación profesional Nivel 2, en los términos ya referidos.

En caso de cambios o sustitución de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al Responsable del contrato o persona en quien este delegue, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales, y requerirá previa aceptación por el referido Responsable del contrato.

El equipo de trabajo no será de adscripción exclusiva al contrato, si bien, deberá estar plenamente operativo y disponible para actuar con la periodicidad establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para cada una de las prestaciones del contrato.
Con independencia del equipo mínimo de trabajo, los licitadores podrán ofertar personal adicional, para atender volumen de trabajo, posibles necesidades puntuales del servicio o emergencias, que será valorado como un criterio de evaluación automática, en la medida que cumpla con los criterios que se establecen al respecto en el Pliego de Condiciones Particulares.

3.7. FRECUENCIA MINIMA DEL SERVICIO. CALENDARIO DE ACTUACIONES.

Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria del servicio de DDD serán en cada momento las necesarias con para controlar los vectores (insectos y otros artrópodos, aves y roedores) que puedan constituir un riesgo o peligro sanitario para el municipio en general o para alguna dependencia o servicio en particular, de tal forma que en ningún momento se detecte la presencia de dichos vectores por sí mismas o por la contaminación y consecuencias que puedan producir. Debiéndose presentar una planificación anual de las mismas. En caso de detectarse una urgencia la actuación de la Empresa adjudicataria será inmediata.

Se emitirán certificados acreditativos de cada uno de los tratamientos, tal como se establece en le presente pligeo, informes de incidencias y de recomendaciones preventivas.

Sirva como orientación o actuaciones mínimas exigidas las efectuadas con la periodicidad siguiente:

3.7.1. Desratización en alcantarillado y vías públicas municipales

En la oferta se especificarán: los puntos en los que se colocarán el o los sensores trampa (mínimo uno), los cebos y los testigos, número de puntos y localización; determinará el número de días y las fechas aproximadas de comienzo y duración de los tratamientos necesarios. Así mismo se especificarán claramente los productos de elección y los productos en reserva para rotación (siempre ecodiseñados) así como la forma de presentación del rodenticida (bolsa, bloque, gel, etc.) y método de aplicación.

El sistema de sensores trampa será un tratamiento de seguimiento continuado, complementario y obligatorio de control de poblaciones de roedores que se instalará en diferentes zonas del municipio.

Se organizará el trabajo en actuaciones de choque y actuaciones de mantenimiento:

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 14612712714742327033
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion
Mungin geure ikurrek

- **Dos campañas intensivas al año**, de toda la zona urbana, coincidiendo con las épocas de cambio de estación y picos de reproducción de los roedores (Primavera y Otoño).
- **Diez actuaciones de mantenimiento al año**, con carácter mensual en los meses restantes para mantener controlada la población de los individuos tras los tratamientos de refuerzo. En estas actuaciones de mantenimiento mensuales se realizará monitoreo de aquellas zonas que se hayan considerado de alto riesgo, bien porque sus características y situación sean susceptibles de serlo. Dichas actuaciones se realizarán por sectores del municipio.

Con el fin de garantizar la eficacia del servicio se establecerán testigos y se repondrán los cebos siempre que sean necesarios, aun cuando no correspondiese el tratamiento pautado. Se realizará control y seguimiento con mayor frecuencia, que la establecida anteriormente, en aquellas zonas en las que bien por el diagnóstico de situación o por la verificación de un aumento de densidad de las poblaciones de roedores, tras la valoración del consumo de cebos y/o tras los avisos de la población, así lo justifique. La periodicidad de estos tratamientos de mantenimiento puede aumentar si el Ayuntamiento o la empresa lo consideran necesario y lo justifica en función de la necesidad, sin coste extra.

3.7.2. Desinsectación en alcantarillado municipal y zonas públicas.

En la oferta se especificarán los puntos a tratar en cada sector; los productos de elección y los productos en reserva para rotación, así como el método de aplicación del plaguicida (pulverización dirigida, gel, etc.). La técnica utilizada siempre será la más segura para la población, siendo más valorada aquella que no tenga efecto desalojo y que no dé lugar en ningún caso a que el plaguicida llegue a los hogares o a los edificios.

Los tratamientos de deinsectación de las arquetas y sumideros de la zona urbana se realizaran con la siguiente perioricidad:

- Tratamiento de choque en marzo, la comienzo de la primavera y control MENSUAL durante los meses de mayor presencia de insectos rastreros. De esta manera se realizarán actuaciones mensuales entre los meses de abril a septiembre, reforzando los meses de julio y agosto con tratamientos de mantenimiento.

Se organizará el trabajo en actuaciones de choque y actuaciones de control y seguimiento. Los tratamientos de choque se realizarán en campañas teniendo en cuenta el ciclo vital del insecto. Para cucarachas se realizarán como mínimo, 3 tratamientos de choque antes y durante el comienzo del calor, y otros 2 tratamientos como mínimo de control y seguimiento. Estas intevenciones se realizarán en aquellos puntos problemáticos detectados.

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 14612712714742327033
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

Por otra parte, se controlarán y desinsectarán con la periodicidad que se crea necesaria las zonas destinadas al esparcimiento canino de los parques del municipio.

En los tratamientos que deban ser realizados en superficie o zonas verdes, se minimizarán los riesgos derivados de los tratamientos químicos tal como se establece en el presente pliego y se tendrá además en consideración su inocuidad sobre insectos polinizadores, o especies protegidas; la no existencia de fenómenos de acumulación sobre el medio ambiente y los seres vivos; se evitará la fumigación en áreas de nidificación o de alimento de aves acuáticas.

3.7.3. Servicio integral de plagas en los centros e instalaciones detallados en ámbito del servicio.

El servicio se realizará en los centros indicados en el Anexo I cumpliendo siempre con la normativa vigente y las recomendaciones fijadas en norma UNE-EN 16636:2015 para servicios de gestión de plagas.

En el caso de que se requirieran medidas de control directo sobre la plaga se priorizarán los métodos físicos, físico-químicos, biológicos a los métodos químicos. Limitándose el uso de métodos químicos a aquellos casos en los que los métodos anteriores sean insuficiente para conseguir el control adecuado. Elaborándose informe previo al Ayuntamiento de las actuaciones sobre el tipo de plaga, y los métodos de control a utilizar.

Se llevarán a cabo las inspecciones y tratamientos suficientes de desratización (ratas y ratones), desinfección y desinsectación con el fin de mantener los edificios y dependencias municipales limpias y exentas de plagas.

La cobertura en edificios y dependencias municipales será total, mediante los sistemas de sensores trampa obtendrá un tratamiento de seguimiento continuado en los diferentes centros municipales.

Se deberá tener especial cuidado y atención a las escuelas públicas y centros docentes de carácter público.

Dentro de las actividades a realizar se incluirá la actuación externa que se realice para erradicar la plaga en el edificio.

Para el diagnóstico de situación y vigilancia periódica de los edificios municipales descritos en el anexo, se realizaran 3 inspecciones al año, (pudiéndose ampliar de ser necesario), a excepción de los edificios deportivos que se realizara bimensual (6 inspecciones anuales) y los centros escolares donde de septiembre a junio se realizará mensual (10 inspecciones anuales).

Tras cada inspección se emitirá un informe concreto y detallado de la inspección, empleando en, caso necesario, pruebas fotográficas, en el que se

hará hincapié de las medidas de control pasivo para prevenir la aparición de vectores y aumentar la eficacia de las actuaciones.

Antes de cada tratamiento con medidas de control directo, la empresa adjudicataria estará obligada a coordinarse con el responsable de las dependencias, con el tiempo suficiente, para que antes del tratamiento se realice una limpieza de las instalaciones y se aiasle la zona a tratar de la forma más segura.

Durante el tratamiento, la empresa estará obligada a:

- Tomar las medidas de protección individual y para las personas ajenas al tratamiento adecuadas. Asegurándose la ausencia de cualquier persona ajena a la aplicación del tratamiento.
- No causar molestias o riesgos sanitarios a las personas usuarias del centro, a los animales o al medioambiente. Así mismo el tratamiento no afectará a la actividad cotidiana de las personas usuarias del centro en cuestión.

Después del tratamiento, la empresa estará obligada a:

- Señalizar en las áreas tratadas, mediante carteles en los que se informe del plazo de seguridad.
- Emitir informe de incidencias, si las hubiera, con recomendaciones y pautas a seguir para evitar la propagación de vectores y limitar los factores que favorecen su desarrollo.
- Emitir certificado acreditativo del tratamiento realizado.

De todos los informes recogidos en este apartado se entregará copia al responsable del local o dependencia tratada, y al departamento de servicios del Ayuntamiento.

3.7.4. Servicio de control de la poblacion nidificante de palomas

Con el objeto de controlar la población de palomas (Columba livia) en el casco urbano del municipio la empresa adjudicataria ofertará un control y seguimiento de la población de la misma y realizará una campaña continuada de captura de ejemplares.

Para ello se colocarán jaulas trampas para la captura de ejemplares vivos en un mínimo de tres puntos propuestos por el Ayuntamiento entre los distintos edificios municipales.

La empresa será responsable del suministro y colocación del cebo en las jaulas trampas, realizando mínimo dos visitas por semana para cebar, controlar y retirar los ejemplares capturados en caso de considerarse necesario. La gestión de los mismos será por parte de la empresa contratada de acuerdo con la legislación vigente.

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 14612712714742327033
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

Queda excluido del contrato la colocación de sistemas antipalomas de púas y red en las edificaciones municipales.

De igual forma no serán incluidos los tratamientos y/o controles en las zonas privadas.

4. ATENCIÓN DE AVISOS

Las actuaciones de obligada ejecución se complementarán, con un servicio de actuaciones derivadas de la recepción de avisos por presencia de vectores, comunicados directamente por la ciudadanía y/o otras fuentes de información (departamentos municipales, policía, personal de dependencias municipales, etc.), sin coste añadido.

Mensualmente el Ayuntamiento de Mungia (Mungiako Udala) enviará un listado con las localizaciones en las que se haya observado la presencia de roedores (u otros vectores) para actuar en dichas zonas.

Los avisos considerados como urgentes serán atendidos por la empresa adjudicataria en un plazo de tiempo no superior a 24 horas.

Así mismo, la empresa se pondrá siempre que sea posible en contacto con la fuente emisora del aviso para ampliar la información sobre la incidencia e informarle del momento en el que se va a acometer la intervención.

Las empresas licitadoras deberán disponer de una ERP específica para el control de plagas y contar con equipos informáticos portátiles (PDA, Tablet o similar), que utilizarán los técnicos para realizar las labores periódicas de mantenimiento. Toda la documentación se realizará de manera digital y se colgarán en una extranet a la que podrá acceder el técnico responsable del Ayuntamiento mediante un usuario y contraseña que la empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento.

5. EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La evaluación del servicio, tendrá en cuenta los siguientes apartados:

- Grado de vigilancia del cumplimiento y mantenimiento de las medidas y estrategias adoptadas y del calendario de actuación (debiendo presentarse indicadores objetivos).

- Vigilancia de la actividad de la plaga (con presentación de indicadores objetivos).
- Evaluación del método de control o tratamiento elegido y su idoneidad (Mediante indicadores objetivos).

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 14612712714742327033
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

- Vigilancia de los posibles efectos adversos sobre la salud de las personas, las instalaciones, los alimentos y otros productos (con presentación de indicadores objetivos).
- Vigilancia del grado de cumplimiento del Plan de Actuación (debiendo presentarse indicadores objetivos).

6. INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO

Todas las actividades/operaciones recogidas en el servicio se realizan partiendo de la premisa de información al Ayuntamiento con antelación a las actividades a realizar.

Se emitirán informes por escrito al Ayuntamiento Mungia (Mungiako Udala) del servicio y actuaciones realizadas.

En el caso del control de plagas urbanas y control de la población de palomas, con periodicidad mensual se realizará el correspondiente informe que recoja todas las actuaciones realizadas, incluidas las derivadas de avisos previos, incluyendo la gestión de los mismos.

En el caso de la Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) de edificios municipales se informará al Ayuntamiento mediante un informe-memoria al finalizar el servicio y, en todo caso, siempre que el Ayuntamiento lo demande.

7. CONTROL DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria de cada lote deberá nombrar un responsable de la empresa para el contrato, asimismo, establecerá teléfonos de emergencia, operativos las 24 horas del día, para que ante cualquier emergencia, se tomen las medidas oportunas en el tiempo más breve posible.

Los servicios contratados podrán ser sometidos a control, supervisión y vigilancia continuada por parte del personal municipal. Los responsables municipales podrán hacer uso del derecho a supervisar la labor del personal técnico de la empresa con objeto de conocer en primera línea las posibles incidencias, muestreos o determinaciones y mediciones en los puntos de testigos de control.

Las autoridades municipales podrán realizar aportaciones o sugerencias sobre las zonas prioritarias o con mayor problemática. El Ayuntamiento facilitará a las empresas toda la información necesaria para el mejor desarrollo de los servicios.

Las empresas están obligadas a confeccionar los correspondientes partes de trabajo e informes establecidos (informes de inspección, de incidencias, certificado acreditativo del tratamiento realizado, informe de recomendaciones sobre factores a tras la aplicación de un tratamiento) que se pondrán a disposición del Ayuntamiento en el menor tiempo posible.

Las fechas de tratamientos, las técnicas y productos a utilizar, métodos de aplicación y cuantas cuestiones constituyen el servicio requerido deberán ser puestas en conocimiento de los responsables municipales con anterioridad a la ejecución, así como cualquier innovación o variación sobre los programas y que supongan variaciones sustanciales de estos.

Las empresas adjudicatarias no podrán mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al servicio, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Mungia (Mungiako Udala).

8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Para conseguir la participación y concienciación ciudadana, la empresa pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento de Mungia (Mungiako Udala), las actuaciones y las posibles incidencias que sean susceptibles de cambiar con la colaboración de la población.

Esta concienciación ciudadana podrá ser realizada mediante campañas, realizadas por el Ayuntamiento (o en colaboración con la empresa adjudicataria) y en la que se hará especial énfasis en los consejos y recomendaciones necesarias para que las actuaciones de control vectorial tengan el éxito y garantía deseados.

Las campañas informativas podrán ser realizadas mediante una o varias de las siguientes formas: bandos informativos; trípticos y decálogos de recomendaciones; artículos o comentarios en prensa; carteles; octavillas o folletos; información directa desde el Ayuntamiento, sin descartar el empleo de las redes sociales que se estimen oportunas.

ANEXO 1

CASA CONSISTORIAL (BULEGOAK, HAZ/SAC, ERAKUSKETA GELA, FRONTON TROBIKA)	AGIRRE JAUREGIA (MUSIKA ESKOLA / UDAL EUSKALTEGIA)
POLIDEPORTIVO J.A AGIRRE KIROLDEGIA	TORREBILLELA KULTUR ETXEA
LEGARDA FUTBOL ZELAIA	OLALDE ARETOA
RUGBY ZELAIA	KATETXEA
MUNGIROCK	GAZTEGUNEA
BAKE EPAITEGIA / JUZGADO DE PAZ	LAUKARIZ ESKOLA
IMI IKASGUNEA / KZGUNEA	LEGARDA ESKOLA

BEHARGINTZA	URIGUEN HAURRESKOLA
LOCAL DE JUBILADOS / DANONTZAT	OLENTZEROREN ETXEA
GIZARTE ZERBITZUKO BULEGOAK	BORDATXUA

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 14612712714742327033
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion